



Al contestar cite Radicado 20267050011481-I Id: 8706227
Folios: 4 Fecha: 2026-09-25 11:21:30
Anexos: 0
Remitente: GRUPO DE ADMINISTRACIÓN Y COMERCIO
Destinatario: GRUPO DE GESTIÓN COMERCIAL Y MERCADERO

Bogotá D.C., 25 de septiembre de 2026

Señor(a)
ANONIMO(A)

Asunto: Respuesta a denuncia anónima

Respetado(a) señor(a) Anónimo(a), cordial saludo.

En atención a la denuncia anónima presentada, mediante la cual se ponen en conocimiento presuntas irregularidades relacionadas con el proceso de calificación de proyectos comunitarios del Fondo Especial de Créditos Educativos para Comunidades Negras en el departamento del Magdalena, se da respuesta en los siguientes términos:

Frente a su denuncia en la cual manifiesta lo siguiente:

“Me permito presentar una denuncia formal dirigida al Fondo de Comunidades Negras, administrado por el ICETEX, debido a presuntos actos de corrupción en el proceso de calificación de proyectos comunitarios en el departamento del Magdalena.

Hechos denunciados:

Cierto líder de una organización ubicada en el municipio de Fundación, Magdalena, en coordinación con el representante de los estudiantes del Fondo de Comunidades Negras en este departamento, estarían manipulando de manera concertada y deshonestamente el proceso de calificación de proyectos.

A las organizaciones propias o afines les otorgan la máxima calificación (25 puntos).

A los demás postulados, de manera sistemática, se les asigna un puntaje inferior.

Este proceder irregular se ejecuta a través del representante de los estudiantes y bajo la coordinación del líder mencionado, impidiendo además la participación de los organismos de control y de los integrantes del Comité Asesor Regional del Fondo Afro, quienes deberían garantizar la transparencia del proceso.

El objetivo de estas prácticas sería:

Obtener la mayor cantidad posible de becas para estudiantes pertenecientes a sus organizaciones.

Cobrar presuntamente \$1.000.000 por cada estudiante aprobado y, posteriormente, \$500.000 por cada renovación hasta finalizar el programa académico.

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a.m. a 5:30 p.m.

📷 [icetex_colombia](#) 📺 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

● www.ustarizabogados.com ● Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

📧 defensor@ICETEX@ustarizabogados.com 📞 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Otro hecho preocupante es que, al concentrar la mayoría de estudiantes beneficiarios, logran manipular las votaciones en la elección del representante afro estudiantil del departamento, asegurando así la continuidad de estas prácticas corruptas.

Pruebas y evidencias:

Se solicita revisar las calificaciones de los proyectos de años anteriores en el departamento del Magdalena, donde se evidenciará que la mayoría de los proyectos con mayor puntaje calificados y en consecuencia aprobados guardan relación con los antes denunciados, negando oportunidades a otras organizaciones y estudiantes.

Organizaciones y consejos comunitarios presuntamente involucrados:

Consejo Comunitario Fernando Ríos Idalgo (principal postulante).

Fundación Cultural Costa Caribe (anterior aval postulante).

Consejo Comunitario Comunidad Negra Sevilla (en menor grado).

Organización para las Comunidades Negras Afrodescendientes Nelson Mandela (en menor grado).

Petición:

Que los organismos competentes investiguen a fondo estos hechos, verifiquen la transparencia en las calificaciones y adopten las medidas necesarias para garantizar la equidad y justicia en el acceso al Fondo de Comunidades Negras, evitando que unos pocos se beneficien de manera indebida en perjuicio de los demás estudiantes y organizaciones.”

En relación con las solicitudes presentadas informamos que, la validación de los avales, de los proyectos de trabajo comunitario y el avance de los mismos es competencia de los Comités Asesores Regionales, que para el caso corresponde a la Regional del Norte, conforme lo dispuesto en el reglamento operativo del fondo:

ARTÍCULO DÉCIMO. FUNCIONES DE LOS COMITÉS ASESORES REGIONALES. En armonía con lo establecido en el Artículo 17 del Decreto 1627 de 1996, serán funciones de los Comités Asesores Regionales, las siguientes:

1. Estudiar, analizar y calificar los Proyectos de Trabajo Comunitario, Social y/o Académico con el fin de preseleccionar a los posibles beneficiarios del crédito educativo en el marco de cada convocatoria del Fondo.
2. Verificar la fotografía presentada por parte de los estudiantes, los documentos para demostrar fenotipo, en caso en que apliquen, y los avales otorgados por los Consejos Comunitarios, Organizaciones de Base, formas o expresiones organizativas, a los aspirantes al fondo a través de cada convocatoria.
3. Estudiar, analizar y evaluar la solicitud de cambio de Programa Académico y otorgar las suspensiones temporales y sus prórrogas, en los casos en que lo ameriten y sean procedentes a la luz de la normatividad que regula el Fondo.
4. Estudiar, analizar y evaluar el informe final de los Trabajos Comunitarios, Sociales y/o Académicos, presentados por los estudiantes como requisito condonación del crédito, dando estricto cumplimiento a la normatividad que regula el Fondo.
5. Estudiar, analizar y evaluar la solicitud de cambio de Consejo Comunitario, Organización de Base, forma o expresión organizativa que otorgó la certificación al Proyecto de Trabajo Comunitario, Social y/o Académico, de acuerdo con lo señalado en este mismo Reglamento.
6. Informar por escrito y de manera inmediata a la Junta Asesora Nacional las irregularidades que se presenten o se identifiquen en el proceso de aprobación, renovación y posible condonación de los créditos; así como posibles irregularidades en la presentación y/o

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a.m. a 5:30 p.m.

📷 [icetex_colombia](#) 📺 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

● www.ustarizabogados.com

● Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

📧 defensor@ICETEX@ustarizabogados.com ☎ 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

ejecución de los proyectos de Trabajo Comunitario, Social y/o Académico presentados por los estudiantes.

7. Presentar y avalar los informes que se requieran, con destino a la Junta Asesora Nacional y los que la misma Junta le solicite directamente.

8. Todas las demás que le asigne la Junta Asesora Nacional, relacionadas con sus funciones.

No obstante, para que el ICETEX pueda adelantar una investigación es necesario allegar elementos materiales de prueba, tales como la individualización y caracterización de las personas que incurren en las malas prácticas reportadas en la denuncia, a fin de proceder a las actuaciones y/o sanciones a que haya lugar por parte de la Entidad o del Comité Asesor Regional competente, conforme lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Comunidades Negras.

En ese sentido, frente a los hechos relacionados con la presunta manipulación del proceso de calificación, el supuesto favorecimiento de determinadas organizaciones y los presuntos cobros señalados en su denuncia, se requiere contar con elementos que permitan verificar las situaciones expuestas e individualizar a las personas que presuntamente estarían involucradas.

Por lo anterior, los elementos adicionales que permitan soportar los hechos denunciados, tales como documentos, registros de calificaciones, comunicaciones, soportes relacionados con los presuntos cobros o cualquier otra evidencia que permita establecer las circunstancias señaladas, podrán ser allegados a la entidad para su correspondiente valoración, a través de los canales de atención oficiales.

Adicionalmente, si usted considera que las personas señaladas en su denuncia han incurrido en actuaciones constitutivas de delito, le recomendamos presentar la respectiva denuncia ante la Fiscalía General de la Nación, entidad competente para adelantar la investigación correspondiente.

Esta respuesta se notifica conforme lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, a saber:

“ARTÍCULO 69. Notificación por aviso. Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal”.

Sin otro particular, le reiteramos nuestra disposición de servicio y lo invitamos a utilizar los canales de atención dispuestos por la entidad a través de www.icetex.gov.co

Cordialmente,

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

📷 [icetex_colombia](https://www.instagram.com/icetex_colombia) 🎵 [@icetex_oficial](https://www.facebook.com/icetex_oficial) 📺 [@ICETEXTV](https://www.youtube.com/@ICETEXTV) 📺 [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia) 📞 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

● www.ustarizabogados.com

● Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

📧 defensor@ICETEX@ustarizabogados.com 📞 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.


MARIANELA GUARÍN JAIMES
Vicepresidenta de Fondos en Administración

Elaboró: Katty Nayarith Ortega Andrade -- Contratista -- Vicepresidencia de Fondos en Administración 
Revisó: Leisy Olivia Sinisterra Rovira -- Contratista -- Vicepresidencia de Fondos en Administración 

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a.m. a 5:30 p.m.

 [icetex_colombia](https://www.instagram.com/icetex_colombia)  [@icetex_oficial](https://www.tiktok.com/@icetex_oficial)  [@ICETEXTV](https://www.youtube.com/@ICETEXTV)  [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia)  ICETEX  ICETEX  @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

● www.ustarizabogados.com ● Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Offcity (Bogotá, Colombia)
✉ defensor@icetex@ustarizabogados.com ☎ 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.